

RESOLUCIÓN No. 88
(04 de agosto de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA IMRDS-SAMC-003-2026 CUYO OBJETO CORRESPONDE A "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS ESCENARIOS ADMINISTRADOS POR EL IMRDS"

El Director General del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha nombrado mediante Decreto 0014 del 31 de enero de 2025, y acta de posesión No. 0009 del 06 de febrero de 2025 y en ejercicio de las facultades legales y constitucionales en especial las conferidas en el artículo 11, 12 y 30 de la ley 80 de 1993, el artículo 2 y 21 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 181 de 1995, Capítulo Segundo del Acuerdo Municipal No. 19 del 11 de diciembre de 1995, modificado por el Acuerdo Municipal No.04 del 2006 y;

CONSIDERANDO

Que, el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha adelanto el proceso de selección para contratar el objeto correspondiente a: **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS ESCENARIOS ADMINISTRADOS POR EL IMRDS** para lo cual se anexaron los correspondientes Estudios, Documentos Previos y Anexo de Especificaciones Técnicas, los cuales junto con el Proyecto de Pliego de Condiciones fueron debidamente publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co para conocimiento de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, así como en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la – Circular 001 de 2021, Expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - Obligatoriedad en el uso del SECOP II vigencia 2021 y demás normas concordantes vigentes.

Que teniendo en cuenta la naturaleza, características y cuantía del objeto a contratar y con el propósito de seleccionar al contratista, resulta procedente adelantar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA** regulado por la ley 1150 de 2007 artículo 2º numeral 2º, la ley 1882 de 2018 y el **Capítulo 2 DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, Sección 1 – MODALIDADES DE SELECCIÓN, Subsección 1 – Selección Abreviada de Menor Cuantía** del Decreto 1082 de 2015.

Que, para el cumplimiento del principio rector de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, en el cuestionario de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) y en el documento anexo denominado Pliego de Condiciones se establecen los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos que deberán cumplir los proponentes para participar en el proceso de selección.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, así como también en la Circular 001 de 2021, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, los estudios, documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones de la **SELECCIÓN ABREVIADA POR DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No.IMRDS-SAMC-003-2026**, se publicaron el día **27 de julio de 2026**, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), con el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías ciudadanas y a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y aclaraciones tendientes a unificar criterios en el contenido de los Pliegos de Condiciones Definitivos, en la forma prevista en la plataforma del SECOP II en el periodo de tiempo estipulado en el cronograma del proceso.

Que, el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a la suma de **CINCO MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$5.400.000.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás costos que la ejecución del contrato conlleve.



Dicho pago se realizará para la vigencia 2026 con cargo al(los) siguiente(s) proyecto(s) o rubro(s):

CCPET	META	CPC	NOMBRE	VALOR
23.3.43.01.003.08.2.3.2.02.0 2.008	08	85290	Servicios prestados a empresas y servicios producción	\$ 200.000.000
2.3.43.01.003.08.2.3.2.02.0 2.008	08	85290	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 365.484.702
2.3.43.01.003.08.2.3.2.02.0 2.008	08	85290	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 7.994.097
2.3.43.01.003.08.2.3.2.02.0 2.008	08	85290	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 25.120.419
2.3.43.01.003.08.2.3.2.02.0 2.008	08	85290	Servicios prestados a empresas y servicios producción	\$1.034.243.588
2.3.43.01.003.08.2.3.2.02.0 2.008	08	85290	Servicios prestados a empresas y servicios producción	\$18.667
2.3.43.01.003.08.2.3.2.02.0 2.008	08	85290	Servicios prestados a empresas y servicios producción	\$ 366.714.142
2.3.43.01.003.08.2.3.2.02.0 2.008	08	85290	Servicios prestados a empresas y servicios producción	\$ 12.098.410
2.3.43.01.003.08.2.3.2.02.0 2.008	08	85290	Servicios prestados a empresas y servicios producción	\$ 207.139.487
2.3.43.01.003.08.2.3.2.02.0 2.008	08	85290	Servicios prestados a empresas y servicios producción	128.115.545
2.3.43.01.003.08.2.3.2.02.0 2.008	08	85290	Servicios prestados a empresas y servicios producción	53.070.943

Para atender este compromiso la entidad cuenta con el CDP No. 402 del (29) de abril de 2026, expedido por el responsable del presupuesto por el valor de DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.400.000.000) M/CTE. Lo correspondiente al presupuesto a ejecutar por valor de TRES MIL MILLONES DE PESOS (3.000.000.000) estará sujeto a la expedición del certificado disponibilidad presupuestal en la vigencia 2027 de conformidad con lo establecido en el acuerdo No. 017 del 26 de mayo de 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCION DE COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS" expedida por el CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA.

Plazo de ejecución

El plazo del contrato se establece por el termino de NUEVE (09) MESES, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución

Que, a partir de la publicación de los documentos previos, se surtió el plazo para que cualquier interesado pudiese presentar observaciones al mismo desde el **27 de julio de 2026** y hasta el **03 de agosto de 2026**, término durante el cual se recibieron observaciones a las cuales EL IMRDS profirió respuesta, que se dio a conocer a través de documento publicado en la plataforma SECOP II.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la entidad ordenar mediante acto administrativo la apertura del proceso que se desarrolle a través de la modalidad de selección de Selección Abreviada por declaratoria de desierta de Licitación Pública.

Que, los Pliegos de Condiciones pueden ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co.

Que, por lo anteriormente expuesto, es procedente dar apertura al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR DECLARATORIA DE DESIERTA DE LICITACIÓN PÚBLICA IMRDS-SAMC-003-2026**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la Apertura del Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA IMRDS-SAMC-003-2026**, cuyo objeto corresponde a: **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS ESCENARIOS ADMINISTRADOS POR EL IMRDS"** acorde con los requisitos, documentos y características técnicas exigidas por el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha en el cuestionario de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) y en el documento denominado Pliego de Condiciones junto con sus Anexos y demás documentos precontractuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con los Estudios y Documentos Previos se determina que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **CINCO MIL CUATROCIENTOS MILLONES PESOS (\$5.400.000.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás costos que la ejecución del contrato conlleve y de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Podrán participar en este proceso de contratación todas las Personas Naturales, Personas Jurídicas, Consorcios y Uniones Temporales, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato y que cumplan con la capacidad jurídica y los requisitos para participar señalados en el cuestionario de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) y en el documento anexo denominado Pliego de Condiciones, por el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha.

ARTÍCULO CUARTO. Adelántese la **SELECCIÓN ABREVIADA POR DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA IMRDS-SAMC-003-2026**, de conformidad con el siguiente cronograma:



ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
resolución de apertura	04 de agosto de 2026	a través de la plataforma: secop ii
publicación del pliego de condiciones definitivo	04 de agosto de 2026	a través de la plataforma: secop ii
plazo para presentar manifestaciones de interés	del 04 de agosto al 05 de agosto de 2026 hasta las 9:00 am	a través de la plataforma: secop ii
plazo para presentar observaciones al pliego definitivo	del 04 de agosto al 10 de agosto de 2026 hasta las 7:00 pm	a través de la plataforma: secop ii
Realización del sorteo	11 de agosto de 2026 a las 09:30 am	
respuesta observaciones pliegos definitivos y adendas	11 de agosto de 2026 a las 5:00 pm	a través de la plataforma: secop ii
cierre del término para presentación de propuestas	12 de agosto de 2026 a las 9:00 a.m.	a través de la plataforma: secop ii
evaluación de propuestas	12 agosto de 2026.	a través de la plataforma: secop ii
publicación del informe de evaluación y plazo para subsanar	12 de agosto de 2026	a través de la plataforma: secop ii
traslado del informe de evaluación y observaciones de los proponentes	hasta el 18 de agosto de 2026 hasta las 11:00 pm	a través de la plataforma: secop ii
respuesta a las observaciones al informe de evaluación y publicación del informe final de evaluación	19 de agosto de 2026	a través de la plataforma: secop ii
adjudicación del proceso y/o declaratoria de desierta	19 de agosto de 2026	a través de la plataforma: secop ii
suscripción, perfeccionamiento del contrato	19 de agosto de 2026	a través de la plataforma: secop ii
entrega de garantías	19 de agosto de 2026	a través de la plataforma: secop ii
aprobación de garantías	20 de agosto de 2026	a través de la plataforma: secop ii

NOTA: EL PRESENTE CRONOGRAMA PUEDE SER MODIFICADO POR EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE SOACHA -IMRDS DE ACUERDO CON LA LEY Y CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

ARTÍCULO CUARTO. Adelántese la **SELECCIÓN ABREVIADA POR DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA IMRDS-SAMC-003-2026**, de conformidad con el siguiente cronograma:

ARTÍCULO QUINTO. En caso de que las fechas y horas establecidas en el artículo anterior, sean objeto de alguna modificación la misma se efectuará a través de Adenda, la cual será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co, conforme a lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución. La adenda que se profiera formará parte integral del Pliego de Condiciones y de la Resolución de Apertura.

ARTÍCULO SEXTO. Ordénese la publicación del presente Acto Administrativo y del Pliego de Condiciones Definitivo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha en aras de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 5° artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y del inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 informa que las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual del proceso del cual se ordena su apertura mediante el presente acto administrativo haciendo recomendaciones a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO NOVENO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Dada en la ciudad de Soacha a los (04) días del mes de agosto de 2026.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



JOHN HENRY GUTIERREZ LEÓN
DIRECTOR GENERAL

Proyectó aspectos jurídicos: Nicolás Andrés Mendoza – Abogado contratista IMRDS 